

EXPTE: CONTR 2023 733343	FECHA: la de la firma electrónica.
TÍTULO: SUMINISTRO DE SWITCHES FC PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	
A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
<p>A.1.1. Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento de switches FC para los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>Asimismo, se deberán proporcionar todos los componentes necesarios, así como realizar la configuración necesaria sobre los equipos suministrados, para la puesta en marcha de los equipos.</p> <p>A.1.2. Tipo de contrato: Mixto que comprende prestaciones propias de contrato de suministro y de servicio, siendo la prestación principal la de suministro, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se atenderá al carácter de la prestación principal en cuanto a las normas aplicables a su adjudicación.</p> <p>A.1.3. División en lotes: NO</p> <p>A.1.4. Código CPV: 48820000-2 Servidores. 30213100-6 Ordenadores portátiles; 30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores; 30237200-1 Accesorios informáticos</p> <p>A.1.5 Financiación con fondos europeos: NO</p>	
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	
<p>La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.</p> <p>La Agencia dispone de una serie de equipos que sirven de base para el almacenamiento de la información, contando con distintos niveles de hardware según el tipo de información alojada. Estos almacenamientos disponen de interfaces FC y son interconectados a su vez con los servidores que utilizan este almacenamiento como base del servicio que proporcionan.</p> <p>Actualmente para este modelo la Agencia dispone de dos switches FC de 24 puertos de 8/4/2 Gbps cada uno, con licencia de 16 puertos cada uno. Estos equipos fueron adquiridos mediante la contratación</p>	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		31/08/2023 11:44:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwP2ecZ816I6X1GjM4AD7ZHgYe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOL13/0645 de noviembre de 2013. Los actuales equipos están fuera de garantía y, junto con su obsolescencia, se hace necesaria una nueva adquisición para sustituirlos. Estos equipos son la base del almacenamiento de todos los sistemas informáticos de pruebas y producción de la Agencia y se han analizado todas las opciones de mercado en el sentido de conectividad para datos, donde se ha evaluado su posible cambio, pero al disponer ya la Agencia de una infraestructura de FC lo económicamente más ventajoso es cambiar esta pieza fundamental y central para seguir funcionando con la conectividad FC.

Está dentro del objeto del contrato el suministro e instalación de los equipos así como la interconexión a los sistemas actuales de producción evitando en todo momento cortes y/o pérdida de servicio.

La Agencia Andaluza de la Energía en los últimos años ha desarrollado una serie de proyectos y servicios que han requerido un crecimiento importante en los requisitos de la plataforma de sistemas de información que los alberga y da soporte. Estos sistemas han evolucionado y se han ido adaptando a dichos requisitos de forma que han garantizado en gran medida la evolución y el mantenimiento de la línea y estrategia corporativa.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta la especialización que requiere la realización del objeto y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. DURACIÓN

Plazo total: 2 meses.
 Hitos o plazos parciales: NO
 Posibilidad de prórroga: NO
 Plazo de garantía: 5 años.

A.4. PROCEDIMIENTO

Abierto supersimplificado (art. 159.6 LCSP).
 Tramitación del expediente: Ordinaria Urgente (art. 119 LCSP; con la salvedad de que no se producirá la reducción de plazos a la que se refiera la letra b) del apartado 2).
 Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.
 Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):
 - En caso de renuncia: 50 €.
 - En caso de desistimiento: 50 €.
 Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		31/08/2023 11:44:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwP2ecZ816iX1GjM4AD7ZHgYe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, IVA excluido, (34.046,06 €), lo que supone un importe con IVA de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.195,73 €), conforme al siguiente desglose:

- Desglose del presupuesto base de licitación, IVA excluido:
 - Costes directos: 28.258,23 €
 - Costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial): 5.787,83 €.

A continuación, se determina el presupuesto máximo, de forma desglosada:

Concepto	Cantidad	Importe unitario	Importe Total	Importe IVA	Importe Total IVA incluido
Switch FC con soporte 24x7 60 meses, transeptores incluidos	2	16.000,00 €	32.000,00 €	6.720,00 €	38.720,00 €
Cableado	1	600,00 €	600,00 €	126,00 €	726,00 €
Servicio instalación	28	43,82 €	1.226,96 €	257,66 €	1.484,62 €
Servicio formación técnica	5	43,82 €	219,10 €	46,01 €	265,11 €
			34.046,06 €	7.149,67 €	41.195,73 €

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta de valor medio del mercado de los bienes a suministrar, haciendo búsqueda sobre distintos fabricantes y entornos teniendo en cuenta que con la presente licitación se busca competencia entre fabricantes para obtener ofertas económicas más rentables.

Para los conceptos de servicios se ha aplicado lo establecido en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que incluyen los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo III de la citada Instrucción.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, IVA excluido, (34.046,06 €), lo que supone un importe con IVA de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.195,73 €)

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): Sí NO

A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se encuentran recogidos en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% mediante la aplicación de fórmulas objetivas, los criterios de adjudicación objetivos en proposición económica y compromisos de mejoras técnicas.

Con la inclusión de criterios de evaluación vinculados a compromisos se busca una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más económica sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio, de esta forma se otorga mayor calidad a la prestación y motiva a los licitadores para una ejecución más eficaz.

En cuanto a la fórmula utilizada, dado que la espiral de bajadas de precio en las ofertas y en las licitaciones últimamente está produciendo efectos nocivos en el sector de la tecnología en España y en la ejecución posterior de los contratos, se ha establecido una fórmula matemática no lineal, que se considera útil para este contrato por cuanto la oferta más baja obtiene la mejor puntuación por este criterio, no existen umbrales de saciedad, garantiza que las ofertas más económicas, solo por ser las más bajas, no tendrán que recibir siempre una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas y la oferta igual al tipo no obtiene puntuación.

A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 8 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características del objeto del contrato se ha optado por una condición especial de corte ambiental. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado fomentar el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc., que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure el derecho de uso de las licencias, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

A.10 FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

Se realizará un único pago tras la recepción de todos los suministros y su instalación.

Será necesario para tramitar el pago, junto con la factura aportada por la empresa, la previa conformidad emitida por el responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, será de aplicación el régimen de abono del precio establecido en el apartado 7 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		31/08/2023 11:44:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjYgwwP2ecZ816I6X1GjM4AD7ZHgYe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B. FIRMA

Jefatura Dpto. de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energéticos
Fdo. Benito Abad Bellido Alcón

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		31/08/2023 11:44:06	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwP2ecZ816l6X1GjM4AD7ZHgYe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	